



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Table listing subscription prices for different regions: MADRID Y PROVINCIAS, ESTADOS DE EUROPA, CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA, and LOS DEMAS ESTADOS.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

List of contributing professors from various institutions like Universidad Central, Universidad de Barcelona, and others.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director... Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el día 13 de Mayo.

(Continuación.)

Leído el art. 14 por el Sr. Secretario Marqués de Mondejar, pidió la palabra

El Sr. Merelo: Aquí hemos hablado mucho de representación de todos los intereses de la enseñanza...

El Sr. Alonso Rubio: La Comisión ha tenido el pensamiento de dar entrada en el Consejo á todos los elementos de la enseñanza...

El Sr. Merelo: La opinión del Sr. Alonso Rubio sería para mí lo suficientemente respetable, si no se tratara de una función legislativa...

El Sr. Alonso Rubio: Yo entiendo, á pesar de las observaciones hechas por el Sr. Merelo, que este artículo no huelga...

El Sr. Merelo: Dice el Sr. Alonso Rubio que es á manera de aviso ó instrucción al cuerpo electoral...

El Sr. Oliva: El art. 14 dice que tendrán aptitud para ser Consejeros todos los que estén comprendidos en el art. 8.º

aptitud para ser elegido Consejero á ninguno de los que no estén comprendidos en el artículo 8.º; y si el cuerpo electoral los eligiera con otras condiciones...

En segundo lugar, sabe la Comisión que el último párrafo del art. 8.º se refiere á cuatro personas de notoria competencia.

El Sr. Alonso Rubio: Pido la palabra para decir que la Comisión retira el artículo para redactarlo de nuevo.

Leído el art. 15 y puesto á discusión, fué aprobado sin debate.

Se leyó el art. 16 y una enmienda del señor Oliva, que no fué aceptada por la Comisión.

El Sr. Oliva: Voy á ser muy breve, señores Senadores. El art. 16 me parece en su redacción bastante deficiente...

Ese procedimiento tiene tres partes importantes. La primera es la formación de las listas electorales;

Además de las listas electorales, hay la constitución de las Mesas, interinas y definitivas, con su presidente y escrutadores...

Por último, insistiendo en mi opinión hago en mi enmienda al art. 16 la salvedad de que por lo que hace á las provincias de Ultramar quede en suspenso hasta que el Ministerio de Ultramar haga aplicación de esta ley á aquellas provincias.

El Sr. Alonso Rubio: La Comisión no ha querido entrar en todos esos pormenores de procedimientos de la elección...

Hecha la oportuna pregunta, fué deseada la enmienda del Sr. Oliva, y aprobado después el art. 16 sin discusión.

Leído el 17, y abierta discusión sobre el mismo, dijo

El Sr. Merelo: El art. 17 que se discute consigna que el cargo de Consejero durará seis años; y me atrevo yo á preguntar: ¿en qué se ha fundado la Comisión para designar seis años? En Francia y en Italia tienen cuatro años; en Portugal dos...

El Sr. Alonso Rubio Hemos señalado el término de seis años, porque nos ha parecido prudente, pues entiende la Comisión que, para desempeñar un cargo, se necesita conocerle, y ha creído que podría conocerle mejor en seis años que en cuatro...

El Sr. Merelo: Dice el Sr. Alonso Rubio que eso de los seis años no es una novedad, pues ya se estableció así para el Consejo francés en el año 50. Señor Alonso Rubio, si estamos hablando de corrientes modernas! No hablamos ahora de corrientes del año 50, es decir, de hace cuarenta años...

Sin más debate quedó aprobado el art. 17. Leído el art. 18 por el Sr. Secretario Conde de Cervera, se admitieron dos enmiendas, una del Sr. Conde de Canga-Argüelles y otra del Sr. Rodríguez Seoane.

El Sr. Merelo: ¿Dónde están las razones para haber admitido las enmiendas de los señores Rodríguez Seoane y Conde de Canga-Argüelles?

Aceptando la enmienda del Sr. Canga-Argüelles, resulta que el Obispo de Madrid-Alcalá es vocal nato del Consejo de Instrucción pública; pero no solo es vocal nato del Consejo, sino de la Comisión permanente.

Por respetable que sea para mí, como lo es el Sr. Conde de Canga-Argüelles, y cualquiera de los Sres. Senadores, ¿es bastante que haya propuesto esa enmienda para que SS. SS., sin razón fundamental para ello, la hayan admitido? ¿Era poco que el Sr. Obispo de Madrid-Alcalá fuera individuo nato del Consejo de Instrucción pública...

Protestando el debido respeto á la autoridad episcopal del Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, y al que la ejerce hoy actualmente con mayor motivo, porque es una persona de mi particularísimo aprecio y consideración, yo no rechazaría que fuera individuo del Consejo de Instrucción pública...

Pero si esto me ocurre respecto de la enmienda del Sr. Conde de Canga-Argüelles,

¿qué diremos de la enmienda de nuestro querido amigo y compañero el Sr. Rodríguez Seoane? He titubeado, porque como no hay en el Ministerio de Ultramar Director de Instrucción pública, sino un Director de Fomento, aún entendería yo que se hubiera dicho que fuera vocal del Consejo de Instrucción pública el Jefe de Sección del Negociado del ramo de Instrucción pública del Ministerio de Ultramar; pero el Director de Fomento del Ministerio de Ultramar, ¿por qué?

Yo comprendo que el Sr. Rodríguez Seoane lo haya hecho; y yo, si fuera de donde S. S., habría hecho lo propio. Pero lo que no entiendo es que lo haya hecho la Comisión.

(Se continuará.)

Asilo benéfico é instructivo.

No há mucho tiempo, cuando un voraz incendio redujo á cenizas la Fábrica de cigarros de esta Corte, pusieron de manifiesto miserias desconocidas, estrecheces angustiosos entre buen número de ancianas operarias de aquella Fábrica, que después de una vida de laboriosidad encontraban una vejez de miseria y de desconsuelo.

Ambas necesidades reclamaban de la humanidad oportuno remedio, y nuestro venerable Prelado, siempre el primero en engajar las lágrimas del desconsuelo y en atender á las necesidades del pueblo, echó sobre sí el encargo de satisfacer aquella necesidad remediando la desgracia.

El Sr. Obispo reunió en su palacio á las damas que en la Corte gozan fama de activas y emprendedoras, cuando se trata de socorrer al prójimo, y en aquella reunión quedó acordado que se crearía un Asilo para ancianas y una Escuela para niños.

Poco más de un mes ha transcurrido, y en tan corto espacio de tiempo el Asilo y la Escuela han sido puestos en condiciones de funcionar, y con la asistencia de S. M. la Reina Regente y S. A. la Infanta Isabel, que nunca faltan á estas fiestas de caridad, el Jefe del Gobierno, el Ministro de Hacienda, el Gobernador de la provincia y gran número de personajes, se inauguraron solemnemente hace pocos días.

El Asilo y la Escuela se han instalado en la casa núm. 25 de la calle del Laurel de esta Corte, en un espacioso edificio, cuyo alquiler cuesta 250 pesetas mensuales.

En la planta baja se hallan una salita que sirve para las visitas y la cocina con su despensa. Pasado el pórtico se hallan, siguiendo á la derecha, el oratorio, provisto de lo necesario para el culto, gracias á la munificencia del Obispo, la Escuela y el comedor de niños y el cuarto destinado al Profesor, que por ahora sirve su plaza sin más retribución que la comida, y el local para dormir que se le facilita.

Los niños inscritos alcanzan ya á 88. Entrarán á las ocho de la mañana y saldrán á las seis de la tarde.

En el Asilo recibirán la instrucción primaria, dos comidas sanas y abundantes y cuando se pueda algunas prendas de vestir.

En el piso superior se hallan las habitaciones...

nes para las Hijas de la Caridad, que tienen á su cargo el Asilo, y las habitaciones que han de ocupar las acogidas, que son ya catorce las que allí encuentran comodidades como nunca las hubieran soñado para terminar sus días.

El acto de la inauguración fué muy solemne y conmovedor, asistiendo numerosopúblico, que vitoreó á SS. MM. calurosamente.

Actos de esta naturaleza merecen la gratitud de un pueblo hacia quien los realiza, y nosotros no podemos menos de aplaudir cordialmente estos rasgos de caridad, de amor al prójimo y de celo por la instrucción, como seguramente los aplaudirán nuestros lectores.

Comunicado

A continuación transcribimos uno del señor Casado, en contestación al de varios Maestros de Madrid, que publicamos con fecha 30 de Enero último. En prueba de nuestra absoluta imparcialidad insertaremos, además de este documento, las contestaciones á que dé lugar, proponiéndonos, no obstante, por nuestra parte, terminar cuanto antes esta desagradable polémica, que rompe nuestra línea general de conducta, y que, en nuestro concepto, nada ha de favorecer á los intereses generales del Profesorado.

Hé aquí el documento del Sr. Casado:

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy señor mío: En este momento me entregan el número 1.594 del periódico de su digna dirección, donde he leído un comunicado suscrito por unos cuantos Maestros madrileños, en el cual se ocupan de mi humilde persona con cierto mal disimulado encono y con reticencias poco favorables á mi dignidad, las cuales me obligan no á defenderme, porque mi conducta en la Asamblea se halla justificada, apelando como testimonio de ello al criterio de los demás representantes, sino á hacer un poco de historia para que cada cual forme el juicio que mejor le parezca respecto al brusco ataque de que he sido objeto por parte de los firmantes del citado comunicado.

Nada más sensible para mí, hoy que la unión íntima del Magisterio se hace más necesaria si hemos de obtener algun resultado favorable y práctico de los trabajos de la Asamblea, que excitar rivalidades y promover estériles disputas, gastando las energías que tanto necesitamos para conseguir nuestros ideales; pero una vez que los señores firmantes del comunicado se empeñan en exhibirse tal cual son, y como por otra parte mi silencio daría motivo para justificar sus insidiosas afirmaciones, con sentimiento y siquiera por una sola vez, he de permitirme hacer, como llevo dicho, un poco de historia para formar la opinión.

Al constituirse el día 2 de Enero la Asamblea y presentar los señores Delegados sus respectivas actas de representación, la Comisión nombrada para que las examinara, entre alguna otra, encontró poco legal la del representante de Tarazona Sr. Tamayo, firmante del comunicado; y puesta á discusión su validez, entre otros impugnadores, yo fui acaso el que la combatí con más vigor, fundado en la convocatoria de la Asamblea, que era nuestra ley. Dicho Sr. Tamayo figuraba en su acta como representante de un partido judicial y no de la provincia, la cual tenía su Delegado de conformidad con la convocatoria; y como la representación en la Asamblea había de ser provincial y no de partido, fundado en este principio, combatí, según llevo dicho, la representación del Sr. Tamayo, la cual obtuvo al fin por un acto de generosidad de todos los Delegados. ¿Hubo en ello algo punible por parte del representante de Valladolid?

El día antes de celebrar su primera sesión pública la Asamblea y estando con un digno compañero de esta provincia, que no era delegado, oímos decir en un grupo formado en la antesala de actos: «¿Quiénes son los Maestros de provincia para formar una Ley? Los Maestros de Madrid son los llamados á ello.» Claro está que nosotros no conocíamos, á no habérselo dicho, que aquellos señores eran Maestros; bajo la fe de nuestra palabra aseguramos haber oído las anteriores frases, y como las creímos despreciativas para los representantes provincianos, tuvimos cuidado en recogerlas para si llegaba ocasión devolverlas á sus autores. Y en efecto, al dar principio la sesión, el Sr. Marina, con su inagotable facundia, dirigió un saludo á la Asamblea en nombre de sus representados,

saludo que por mi parte rechazé, manifestando que mal podían abrigar afecto hacia los representantes los que el día antes los habían colocado á tan bajo nivel; pero el Sr. Marina, que durante las discusiones demostró tener una epidermis muy fina, tratándose de los Maestros de Madrid, dió cierto vuelo á la discusión porque así le convenía, haciendo que los demás representantes intervinieran, no para censurar al de Valladolid, sino para terminar la discusión y economizar un tiempo preciso para cuestiones de más importancia. ¿Dónde estará la severísima lección que recibió el Sr. Casado, si á esto se refieren los firmantes del comunicado? La recibiría acaso cuando desautorizó las afirmaciones del señor Tamayo, que aseguraba, al defender el pago de las atenciones de primera enseñanza por los Municipios, que cumplía con ello el encargo de sus representados, siendo así que no solo yo, sino muchos representantes á cuya hidalguía y caballerosidad apelo, le oyeron precisamente todo lo contrario. ¿Por qué el Sr. Tamayo, si quería ó quiso darme una lección, no pidió para desautorizar mi voz la lectura que yo pedía del acta, si es que mis argumentos eran como dijo calumniosos? ¿Fué esta otra lección recibida por el Sr. Casado?

Hecha esta pequeña historia como preámbulo, veamos los motivos que los firmantes del comunicado han tenido para de una manera tan... ¿cómo diremos? tan madrileña, atacar la dignidad de un miembro de la Asamblea, que como tal se iguala en valer á cualquiera de ellos. Como corresponsal del periódico profesional de Valladolid *La Asociación* dijimos, «que corrían rumores de que los Maestros de Madrid eran refractarios á los acuerdos de la Asamblea y que querían imponerse á los Maestros provincianos.» Este rumor, que como tal le dábamos, ha lastimado tanto á los Maestros madrileños autores del comunicado, que de ello han sacado motivo para hacer una manifestación entusiasta de interés y abnegación en favor del Magisterio primario. Pero aunque la trama no sea de tan burda contextura como fuera la de un Maestro provinciano, no obstante sus finas protestas, aunque en estilo burdo, intentaremos probarles, ya que nos tiran de la lengua, el fundamento de aquellos rumores, determinando personas y hechos, puesto que suponen no lo hemos de hacer por falta de unas y otros para justificar hasta la evidencia, no ya los rumores, sino la certeza de nuestras suposiciones.

Para demostrar que los Maestros madrileños han tratado de imponerse á los provincianos, empezaremos por preguntar al eloquentísimo Sr. Marina: ¿Con qué derecho se nombra y exhibe como Presidente de la Comisión de bases? ¿Quién le nombró tal Presidente? Porque no olvidará que en la primera sesión celebrada en su propia casa, los individuos de dicha Comisión votamos Presidente de ella al ilustrado representante de Málaga Sr. Palao, el cual aquel día ofició como tal dirigiendo la discusión. Esto no podrá negarlo el Sr. Marina, y si lo negara, apelaríamos al testimonio de los representantes que hicieron el nombramiento y hasta al mismo Sr. Palao; mas como la renuncia de este señor no conste en parte alguna, porque no la hizo, podrá ser un rasgo de notoria modestia tan característicos en el Sr. Marina, tomarse la Presidencia que nadie le otorgó; pero que cualquier *alucinado* lo entendería como un rasgo soberbio de *imposición* y un abuso imperdonable, no solo de la modestia del Sr. Palao, sino también de la tolerancia de los dignísimos individuos de la Comisión, tolerancia que no quisimos tener, y como *indisciplinados é intemperantes*, no queriendo ver al Sr. Marina en un puesto para el cual ningún título tenía, hicimos—y sépalo ahora ese señor—la dimisión de nuestro cargo, bajo el pretexto de enfermedad, porque fuimos enemigos siempre de satisfacer pueriles vanidades y de tolerar soberbias imposiciones.

El cisma promovido por los Maestros de Madrid en el seno de la Comisión permanente, proclama muy alto lo que son, y á lo que aspiran los Maestros madrileños, quienes en su soberbia han pretendido desautorizar un acuerdo solemne de la Asamblea, é imponer su voluntad al Magisterio en ella representado; justificando con tal conducta que saben dar altas *pruebas de delicadeza y compañerismo* como muy *disciplinados* y poco *discolos*, hasta el punto de merecer su iniciativa la *protesta unánime é inflexible* de todos los representantes provincianos, manifestada en el

órgano oficial de la Asamblea. Podrá haber quien crea en este cismático acto una *imposición* de los Maestros madrileños, pero se equivoca quien así discorra; pues no es ninguna *inconveniencia* ni *destemplanza* en estos señores, y mucho menos una *imposición*, pretender desautorizar á todo el Magisterio primario despreciando sus unánimes decisiones, manifestadas por sus representantes, para hacer prevalecer sus *humildes y modestas aspiraciones*.

No sabemos si estos testimonios serán bastante prueba á demostrar la *delicadeza*, el *compañerismo*, etc., etc., de los Maestros de Madrid, y de que jamás han tratado de imponerse á los provincianos; pero si no bastaran, hay otro que sometemos á la consideración de nuestros lectores, el cual patentizará hasta qué punto llegar puede la soberbia de los firmantes del comunicado. Fuimos nombrado representante de la provincia de Valladolid, como justificamos plenamente con nuestra acta, y reconocido como tal por la Asamblea; pero hé aquí, que dichos firmantes, no sabemos con qué derecho, retirannos en su comunicado la representación que nos otorgaron los que pudieron y quisieron dárnosla, sin respetar el acuerdo general tomado por la Asamblea de continuar todos los representantes en funciones de tales, mientras los representados no les negaran ó recogieran los poderes; ¿y quién nos retira la representación? El Sr. Tamayo, que carece legalmente de ella, que si la tiene débela únicamente á la generosidad de los Delegados y nunca á su derecho, que no debió volver á la Asamblea desde que desautorizaron su representación en las sesiones... ¿pero quién es el Sr. Tamayo ni sus olímpicos compañeros para despojar á un representante de su legítimo título? ¿Qué ridiculez y qué deseo de exhibirse tienen ciertas gentes!

Vamos ahora con las *pruebas que el Magisterio de Madrid tiene dadas de compañerismo y delicadeza, que justifican lo contrario de lo que el representante (no el ex-representante como ellos dicen) de Valladolid intenta hacer creer*. Esas pruebas se hallan patentizadas con el empeño decidido de los Maestros madrileños, manifestado por su representante en la discusión, de que ayunen los Maestros provincianos mientras ellos coman y satisfagan con holgura sus necesidades. Bien saben que la triste situación del Magisterio solo puede cesar llevando los pagos al Estado; y en este sentido, los que el *egoísmo local no anida en su alma*, los que sienten tanto amor á la clase, no solo defendieron por *compañerismo y delicadeza* que los Ayuntamientos sitiaran por hambre á los Maestros, sino que *alguno* contra su conciencia y *otro* contra lo que sus representados le encargaron, sin tener para nada en cuenta el *egoísmo local*, defendieron con tenacidad y votaron lo contrario que al Magisterio convenía, y todo ello bien entendido, en obsequio del *compañerismo*. ¿Puede apetecerse más del amor de los Maestros madrileños hacia sus compañeros los provincianos? ¿El cisma promovido en la Comisión permanente no es otra prueba incontestable de *delicadeza y compañerismo* del Magisterio de Madrid, que justifica *lo contrario de lo que el representante de Valladolid intenta hacer creer*? Digalo todo el Magisterio español, pues justo es que los Maestros madrileños queden en el lugar que les corresponde.

Pero vámonos haciendo demasiado extensos, y á fin de no molestar más á nuestros lectores, concluiremos advirtiendo á los comunicantes que la *indisciplina, la intemperancia y la vanidad*, son dotes reconocidas y vinculadas en los Maestros de Madrid, salvo excepciones, en las que no entran los firmantes del comunicado; que despreciamos como de quien vienen sus alusiones, reticencias é insultos, prometiendo solemnemente no volver á ocuparnos del asunto, pues á cada cual se le distingue por sus obras.

Ruego á Ud., Sr. Director, como especial favor y en justa reciprocidad, la inserción de este comunicado, haciendo extensivo este ruego á la prensa profesional que hubiere insertado el que contesto, agradeciendo á todos el favor y quedando de Ud. afectísimo seguro servidor q. b. s. m.,

APOLINAR CASADO MARTÍNEZ.

Cabezón 24 Febrero 1891 (1).

(1) En prensa este número, hemos recibido una contraréplica y varios documentos en contestación á este comunicado, que ha sido publicado ya en *La Asociación*, de Valladolid. Tenemos también en nuestro poder un oficio de la Asociación de Maestros propietarios de esta Corte, que oportunamente daremos á conocer.

Certamen científico-literario.

El día 6 de Agosto próximo tendrá lugar en Gijón un gran certamen en honor del insigne patricio D. Gaspar Melchor de Jovellanos con motivo de la inauguración de una estatua, erigida por suscripción pública en nuestra patria y en las Repúblicas hispano-americanas.

Hé aquí el programa de los temas y premios para el certamen:

*De S. M. la Reina Regente*: Estudio de Jovellanos como hombre de Estado.—Se le adjudicará una flor natural y una preciosa estatua de bronce.

*De S. A. R. la Princesa de Asturias*: Princesa en bable ensalzando las glorias del Principado de Asturias.—Flor natural y jarrones de porcelana de gran mérito artístico.

*Ministerio de Gracia y Justicia*: Jovellanos, jurisconsulto.—Una Colección legislativa.

*Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio*: Memoria crítica demostrando ventajas ó perjuicios que hayan producido la Agricultura española los estudios que eminente patricio, cuya memoria se quiere honrar, hizo sobre la Ley agraria.—Una Colección escogida de Obras agrícolas.

*Real Academia Española*: «Estudio crítico de Jovellanos como prosista y como poeta.—Un ejemplar de las *Cántigas del Rey* de Alfonso el Sabio.

*Real Academia de la Historia*: Jovellanos como cultivador de la Historia.—Algunas obras publicadas por la misma Academia.

*Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*: «Estudio relativo al estado de las Bellas Artes en tiempo de Jovellanos, y el juicio crítico de las opiniones de este insigne litógrafo, concernientes á dicho asunto.—Un ejemplar lujosamente encuadernado de Cuadros selectos de la Academia, y otras las Memorias escritas por el Sr. Caveda, también honra de Asturias, para la historia de la Academia de San Fernando.

*Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*: Jovellanos, Magistrado.—Obras Derecho.

*Asociación de Agricultores de España*: Juicio crítico acerca del informe de Jovellanos sobre la Ley Agraria.—Una Colección de Obras de Agricultura.

*Real Sociedad Económica Matritense*: Jovellanos en la Sociedad Económica Matritense.—Título de Socio de mérito y una Colección de las Obras publicadas por la Sociedad, de que tenga ejemplares.

*Real Sociedad Económica Mallorquina*: *Amigos del País*: Un escrito, en prosa ó verso, sobre uno ó más hechos de la accidentada vida del egregio Jovellanos.—Obras Ramón Lull: texto original publicado con variantes, ilustraciones y estudios gráficos, por D. Jerónimo Roselló.

*Universidad Literaria de Oviedo*: Breve Memoria acerca de las ideas y del criterio de Jovellanos en la organización de los Estudios Universitarios, particularmente en sus Cultadas de Leyes y Cánones. Exposición crítica.—Una colección de obras de Asturias lujosamente encuadernadas.

*Excmo. Diputación provincial de Oviedo*: Jovellanos como representante de Asturias; su significación en la Junta Central.—Una Colección de Obras de Asturias, lujosamente encuadernadas.

*Sociedad Económica de Amigos del País de Oviedo*: Jovellanos considerado como economista y promotor de los intereses morales materiales de Asturias.—Título de Socio de mérito, un objeto de arte y la impresión de una Memoria, entregando cien ejemplares al autor.

*El Puerto de Vega (Asturias)*: Últimos momentos de Jovellanos (poesía en bable)—Objeto de arte y las Obras de Jovellanos, lujosamente encuadernadas.

*El muy ilustre Ayuntamiento de Gijón*: Memoria sobre las reformas urbanas que necesita la Villa de Gijón, como complemento de las iniciadas por Jovellanos.—Nuevas industrias en el casco ó en los alrededores de la población.—Un objeto de arte que construirá ad-hoc en una de las fábricas de la población para perpetuar más y más el acuerdo de acto tan glorioso; y la impresión de mil ejemplares de la Memoria premiada entregándose ochocientos al autor.

*El Instituto de Jovellanos*: Influencia que ejerció Jovellanos en la Instrucción pública de España y reformas que convendría introducir en las enseñanzas de los actuales



